CONTRATO Nº 150.25.4.0395 Vigencia: 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: IPS PAUSA SAS

INFORME CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar las valoraciones multidisciplinarias para la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPD- de los municipios del Departamento de Caldas

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS/ PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Obligaciones Generales	
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.	La IPS PAUSA SAS cumplió con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Cumplimiento: 100%.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: **PRODESARROLLO** equivalente al 1%, **PROUNIVERSIDAD** equivalente al 2%, **PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA** equivalente al 1% **PRO-ADULTO MAYOR** equivalente al 3%, y **PRO-CULTURA** equivalente al 1% del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.	La IPS PAUSA SAS asumió el costo del 8% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 1%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 2%, PRO–HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, y PRO-CULTURA equivalente al 1% del valor total del contrato, porque así lo exijen las ordenanzas departamentales que regulan la materia. Cumplimiento: 100%.
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.	La IPS PAUSA SAS aplicó los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. Cumplimiento: 100%.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II-	La IPS PAUSA SAS registró y mantuvo actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- administrado por el

administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.	Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019. Cumplimiento: 100%.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos al supervisor del contrato a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.	La IPS PAUSA SAS guardó, conservó y respondió por los documentos, elementos y materiales que se pusieron a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y los entregó al supervisor del contrato a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados. Cumplimiento: 100%.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón de sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.	La IPS PAUSA SAS procuró por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón de sus obligaciones debió acceder a los mismos, e hizo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente. Cumplimiento: 100%.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros o beneficiarse de ella.	La IPS PAUSAS SAS reservó y protegió de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tuvo acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pudo conocer, manejar o desarrollar, durante la vigencia del presente contrato, es confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo fue utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros o beneficiarse de ella. Cumplimiento: 100%.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.	La IPS PAUSAS SAS presentó los informes mensuales y/o periódicos, y el informe final y los demás que le solicitó el supervisor. Cumplimiento: 100%.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	La IPS PAUSAS SAS pagó los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación fue requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Cumplimiento: 100%.

10. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.	La IPS PAUSAS SAS constituyó la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados. Cumplimiento: 100%.
11. Cumplir con el cargue a la plataforma SECOP II de las evidencias de ejecución del contrato y los soportes de la cuenta.	La IPS PAUSAS SAS cargó en la plataforma SECOP II las evidencias de ejecución del contrato y los soportes de la cuenta. Cumplimiento: 100%.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	La IPS PAUSAS SAS cumplió con las demás actividades que se derivaron del objeto y naturaleza del contrato. Cumplimiento: 100%.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES REALIZADAS/ PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
Obligaciones Específicas	
1. Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de del Ministerio de Salud y Protección Social. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.	La IPS PAUSA SAS contó con 3 equipos multidisciplinarios para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por profesionales de disciplinas diferentes, que incluye médico general, así: tres (3) médicos, dos (2) profesionales del área de fonoaudiología y dos (2) profesionales del área de psicología, quienes están registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. Los miembros de los equipos multidisciplinarios estuvieron presentes durante el tiempo que duró cada valoración. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
2. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. Producto:	La IPS PAUSA SAS reportó y actualizó los usuarios institucionales que ingresaron a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN. La IPS PAUSA SAS garantizó la continuidad de los equipos multidisciplinarios durante toda la ejecución del presente contrato. La IPS PAUSA SAS definió como funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS a YESENIA PATRICIA SANCHEZ FURNIELES, Auxiliar Administrativa de la IPS, quien propendió por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. La IPS PAUSA SAS relacionó los

Oficio donde se certifique y relacione con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el coordinador, firmado por el gerente y/o representante legal de la entidad y adjuntar pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	datos de los profesionales que hacían parte de los equipos multidisciplinarios. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
3. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población del municipio de: Manizales. Producto: Paquete de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la dependencia de la administración municipal encargada del procedimiento. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	La IPS PAUSA SAS recibió las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a los usuarios del municipio de: Manizales. Autorizaciones recibidas: MANIZALES: 400. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
4. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Además de garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Producto: Base de datos en el formato enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	Desde el día 12 de abril y hasta el 30 de julio, la IPS PAUSA SAS realizó el agendamiento de los solicitantes, previamente autorizados, indicándoles la fecha, hora y método de valoración y garantizó el acceso a la valoración multidisciplinaria de la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados por parte de la Dirección Territorial de Salud, cumpliendo con una oportunidad de hasta máximo 10 días, con un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio. Se agendaron 390 personas en modalidad consultorio y 10 en modalidad telemedicina, para un total de 400 personas agendadas. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos. Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.	De acuerdo con las autorizaciones recibidas y luego de realizar las respectivas valoraciones por parte del equipo multidisciplinario, la IPS PAUSA SAS procedió a la generación de los 400 certificados de discapacidad en formato PDF, de los cuales 390 fueron entregados a cada solicitante de manera inmediata y 10 enviados a la referente de la Alcaldía de Manizales en un plazo máximo de 5 días hábiles. Autorizaciones recibidas: 400. Certificados generados: 400.

	Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
6. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.	La IPS PAUSA SAS, se comprometió a ejecutar el 100 % de las actividades enmarcadas en el presente contrato, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará glosas sobre las mismas. Para el período comprendido desde el día 12 de abril hasta el día 30 de julio de 2025, la IPS PAUSA SAS realizó 400 valoraciones, las cuales corresponden a una ejecución del 100% del presente contrato.
7. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.	Las IPS PAUSA SAS reconoce que, en cada una de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato asumió los costos directos como: honorarios de los profesionales que conformaron los equipos multidisciplinarios y coordinadora, así como los costos indirectos: papelería, impresión de certificados, mantenimiento de elementos de oficina y consultorios, personal administrativo y técnico, inversión en vigilancia, aseo, mantenimiento de equipos de cómputo, gastos de organización, administración y dirección, entre otros. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
8. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.	La IPS PAUSA SAS cumplió las instrucciones impartidas y atendió los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás acciones inherentes al objeto del presente contrato, para ello estuvo atenta a los correos, o llamados telefónicos que se generaron y dispuso de la auxiliar administrativa YESENIA PATRICIA SANCHEZ FURNIELES para responder a sus solicitudes, así mismo la Directora de la IPS CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA, respondió las llamados o solicitudes inherentes al objeto del contrato. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
9. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante estos se deberán especificar en el informe mensual.	Para la atención de los usuarios IPS PAUSA SAS contó con los apoyos y ajustes razonables que facilitaron la accesibilidad del paciente, como el uso de silla de ruedas, traslado y acompañamiento a personas con baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, ascensores y rampas. La IPS PAUSA SAS permitió y promovió el ingreso del representante legal o acudiente, tendiente a facilitar la movilidad de la persona con discapacidad dentro de las instalaciones, así como facilitó la seguridad y la

	comunicación de los usuarios. Obligación que fue reportada en los informes 1,2 y 3 cumplida en su totalidad, para un 100%.
10. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 y Resolución 1539 de 2024.	La IPS PAUSA SAS permitió, durante toda la ejecución del contrato, el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realizó la supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 y Resolución 1539 de 2024. Obligación cumplida al 100%.
Observaciones:	





FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA
Contratista
C.C. 30.310.944

FIRMA DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
LUZ AYDA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
Supervisor
C.C. 31.710.772